



Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

ACTA DE AUDIENCIA
PROCESO VERBAL ABREVIADO

Código: MEJ-FR-22

Versión:

Página 1 de 2

INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA AUDIENCIA PÚBLICA DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 223 DE LA LEY 1801 DEL 2016 Y DEMÁS NORMAS
CONCORDANTES”**

El Inspector de Policía y Tránsito del Municipio de Guatapé, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 1801 de 2016, se constituye en audiencia pública de conformidad con el artículo 223 de la norma *ibídem*.

Radicado: U-2019-020
Presunto infractor: JAIR ARISTIZÁBAL BENJUMEA
Identificación: CC. 98.512.091
Presunta infracción: COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.

Guatapé (Antioquia), dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022), siendo las 15:30 horas, se constituye el Despacho en Audiencia Pública para decidir mediante el proceso verbal abreviado la presunta infracción contenida en el artículo 135, literal a, numeral 4 de la Ley 1801 del 2016 “*Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*”, el cual establece: “*Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado*”.

Así las cosas, encontrándose presente en la Calle 31 No. 30 08 del municipio de Guatapé, el suscrito Inspector Municipal de Policía y Tránsito, deja constancia que en virtud a lo consagrado en el parágrafo 2, artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, se procedió a realizar la citación al presunto infractor al número de teléfono registrado en el Informe de Asesoría y Asistencia Técnica, obrando la constancia realizada por la señorita Katherine Castrillón, funcionaria de apoyo a la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Guatapé.



Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08



Teléfono:
+57 604 861 0555



Página Web
www.municipiodeguatape.gov.co





Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

ACTA DE AUDIENCIA
PROCESO VERBAL ABREVIADO

Código: MEJ-FR-22

Versión:

Página 2 de 2

ANTECEDENTES PROCESALES

Mediante Auto No. 104 del 03 de mayo del 2022, el suscrito Inspector Municipal de Policía y Tránsito, en ejercicio de las funciones de control urbano, establecidas en el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 del 2017, procedió a avocar conocimiento del presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, realizando la notificación por el medio más expedito e idóneo que obra en el proceso, específicamente al número de teléfono aportado en el Informe de Asesoría y Asistencia Técnica adiado el 21 de octubre del 2019, obteniendo comunicación con el señor JAIR ARISTIZÁBAL BENJUMEA, a quien se le indicó que debía de comparecer a este despacho.

Que para el día 18 de julio del 2022 a la hora y fecha señalada en la notificación, no compareció el presunto infractor, por lo cual el despacho de conformidad con lo consagrado en el Parágrafo 1, artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, condicionado por la Corte Constitucional mediante sentencia C-347 del 2017, ante su inasistencia a la audiencia, procede a suspender por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia. Acto seguido, en caso de no comparecer a la audiencia pública, sin justa causa (fuerza mayor o caso fortuito) se tendrán por ciertos los hechos dados a conocer a este despacho y se procederá a resolver de fondo.

Se advierte que contra esta decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 223, Numeral 4, Inciso Final de la Ley 1801 de 2016 (Los recursos solo procederán contra las decisiones definitivas de las autoridades de policía).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS HERNÁN ESPINOSA CORREA
Inspector Municipal de Policía y Tránsito


Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08


Teléfono:
+57 604 861 0555


Página Web
www.municipiodeguatape.gov.co

Somos solidarios con
el medio ambiente



@AlcGuatapé

NIT. 890.983.830-3
Codigo Postal. 053840